

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 ABR 2012

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 22 de Abril al 1° de Mayo del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la UBA, en la Vicepresidencia del Banco Central y otras pautadas en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 22-04-12 regreso 01/05/12) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/04/12 regreso 01/05/12) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R., quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de mantener reuniones en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la UBA, en la Vicepresidencia del Banco Central y otras pautadas en la Cámara de Diputados de la Nación, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**124 / 12**

*Juan Felipe RODRIGUEZ*  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo